

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Designase con el nombre de "Luis 'Gino' Cantoli" al pasa-
- - - - - je de ingreso al Jardín Japonés y lindero al Centro Civi-
co de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Procédase a la colocación de carteles indicadores, donde
- - - - - el D.E. estime corresponder.

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or-
- - - - - denanza serán imputados en el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamen-
- - - - - te archívese.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN LA CIUDAD DE GARIN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTU-
- - - - - -BRE DE DOS MIL.-

Queda registrada bajo el N° 3177/00.-
~~~~~

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)